

12. Los Nuevos Sacramentos: los cambios en los otros sacramentos

“Los enemigos llenos de astucia han colmado de oprobios y amarguras a la Iglesia, esposa del Cordero inmaculado, y sobre sus bienes más sagrados han puesto sus manos criminales. Aun en este lugar sagrado, donde fue establecida la Sede del beatísimo Pedro y la cátedra de la Verdad que debe iluminar al mundo, han elevado el abominable trono de su impiedad con el designio inicuo de herir al Pastor y dispersar al rebaño” (Profecía del Papa León XIII sobre una apostasía en el futuro, 1888).

Además de hacer cambios inválidos a la Misa, a los ritos de la ordenación y de consagración episcopal, como ya vimos, Pablo VI cambió los ritos de los otros cinco sacramentos.

EL BAUTISMO

El nuevo orden del bautismo fue promulgado el 15 de mayo de 1969. Las preguntas: “¿Renunciáis a Satanás?” y “¿Creéis...?” se dirigen ahora a los “padres y padrinos”; ya no son dirigidas hacia el candidato para el bautismo. En el nuevo rito, al candidato para el bautismo ya ni siquiera se le pregunta si él cree.

En el nuevo rito, el niño recién bautizado ya no recibe la vela encendida – sino que se le da a un padre o padrino. También, el niño recién bautizado ya no recibe la prenda blanca – ella sólo se menciona simbólicamente. **Ya no es necesario que el candidato para el bautismo haga un voto de bautismo.**

Además, **en el nuevo rito del bautismo de Pablo VI se omiten todos los exorcismos del diablo!** ¿Por qué quitar las oraciones del exorcismo? Si bien que Satanás es mencionado en los textos, **él no es expulsado.**

Conclusión: Con tal que la persona que es bautizada en la Iglesia novus ordo se le vierte agua y se use la forma esencial – “*Yo te bautizo, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*” – con la intención de hacer lo que la Iglesia hace, el bautismo es válido, a pesar de los otros problemas circundantes al rito. Pero estos cambios al rito del bautismo, si bien no son esenciales para su validez, sirven para revelar el verdadero carácter e intención de los hombres que han puesto en marcha la revolución del Vaticano II.

LA CONFIRMACIÓN

El nuevo orden de la confirmación fue promulgado el 15 de agosto de 1971. La forma y la materia del sacramento han sido cambiadas.

La forma tradicional del sacramento de la confirmación es la siguiente:

► “Yo te signo con la señal de la cruz, y te confirmo con el crisma de la salvación, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén”.

La nueva forma en el nuevo rito para el sacramento de la confirmación es la siguiente:

► “N., recibe el sello del don del Espíritu Santo”.

Como podemos ver, **la forma tradicional de la confirmación ha sido fundamentalmente cambiada**. De hecho, la nueva forma usa la forma usada en los ritos orientales. ¿Por qué Pablo VI reemplazó la forma tradicional del rito romano con la forma del rito oriental? Veremos la importancia de este cambio cuando veamos la materia de la confirmación, que también ha sido cambiada. Tradicionalmente la mayoría de los teólogos consideran como materia próxima de la confirmación la imposición de las manos y el signo y la unción en la frente, y como materia remota el crisma de aceite de olivo y bálsamo consagrado por el obispo. En el nuevo rito de la confirmación de Pablo VI, **¡la imposición de las manos se ha suprimido, y otros aceites vegetales pueden reemplazar el aceite de oliva, y cualquier otra especia puede ser usada en vez del bálsamo!**

En el Nuevo Testamento, la imposición de las manos estuvo siempre presente en la confirmación (véase Hechos 8, 17; Hechos 19, 6). Pero en el nuevo rito de la confirmación no hay imposición de las manos. Ella ha sido abolida. Solo con esto se hace que sea muy dudoso el nuevo rito de la confirmación de Pablo VI. Además, en el rito oriental de la confirmación, cuando el obispo pronuncia la forma, él impone sus manos, *completando así su acción con las palabras de la forma*. Sin embargo, en el nuevo rito, a pesar que se utiliza la forma de rito oriental, las palabras no son completadas por la acción de la imposición de las manos, como es en el rito oriental, haciéndola así más que dudosa.

Conclusión: Teniendo en cuenta los cambios que se han hecho, **la validez de la nueva confirmación es muy dudosa**.

LA CONFESIÓN

El sacramento de la penitencia ha sido cambiado a una “celebración de la reconciliación”. El nuevo rito de la penitencia o confesión fue promulgado por Pablo VI el 2 de diciembre de 1973. La forma esencial, necesaria para que un sacerdote válidamente ordenado pueda absolver a alguien son las siguientes palabras:

“Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo” (Concilio de Florencia, “Exultate Deo”, Denzinger 696).

Quizás esto sea una sorpresa pero esta forma esencial no ha sido cambiada en el nuevo rito de la confesión. Hay algunos sacerdotes del novus ordo que no dicen “Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo”, sino que usan nuevas formas tal como: “Yo te libero de toda atadura de pecado a la que estés sometido”. Si se usa alguna de estas formas diferentes, entonces la confesión sería dudosa.

Sin embargo, como ya hemos demostrado, los “sacerdotes” del novus ordo/iglesias del Vaticano II que han sido ordenados bajo el nuevo rito de la ordenación (promulgado el 18 de junio de 1968) **no están ordenados válidamente**. Esto significa incluso que si los “sacerdotes” del novus ordo usan la forma esencial, “Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo”, si fueron ordenados en el nuevo rito, entonces no son sacerdotes válidos y en realidad no hay diferencia.

Conclusión: El nuevo rito de la confesión es válido siempre y cuando el sacerdote haya sido ordenado bajo el rito tradicional por un obispo consagrado en el rito tradicional y se adhiera a las palabras “Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo”.

LA EXTREMAUNCIÓN

El nuevo rito de la extremaunción fue promulgado el 30 de noviembre de 1972. El nuevo rito de la extremaunción ahora se le llama la “unción de los enfermos”, que se administra a las personas que están seriamente enfermas. Se evita el término “en peligro de muerte”. El nuevo rito se dirige mucho más a la curación de la enfermedad que a la preparación para la hora de la muerte. La nueva bendición del óleo y la acción de gracias por el aceite contiene muchos pasajes acerca de la recuperación física. **Se suprimieron las oraciones para la expulsión de Satanás. Y ya no se invoca más a los ángeles, a los ángeles custodios, a la Madre de Dios, y a San José.**

LA FORMA TRADICIONAL DE LA EXTREMAUNCIÓN

La forma tradicional de la extremaunción es:

► Por esta santa unción y por su piadosísima misericordia, el Señor te perdone cuanto por la vista, (por el oído, olfato, el sentido del gusto y del poder de hablar, el sentido del tacto, el poder de caminar).

LA NUEVA FORMA DE LA “UNCIÓN DE LOS ENFERMOS” (SE LLAMA EXTREMAUNCIÓN EN LA IGLESIA CATÓLICA)

- Por esta santa unción y por su bondadosa misericordia te ayude el Señor con la gracia del Espíritu Santo (el penitente: Amén) de modo que cuando seas liberado de tus pecados Él pueda salvarte y en su bondad te levante.

Se puede ver que después del cambio la nueva forma ha adquirido un énfasis considerablemente diferente. El énfasis ahora en la liberación de la enfermedad. El sólo hecho de que el nuevo rito se llame “unción de los enfermos” ya sugiere que uno debe pensar en la recuperación física. En consecuencia, el nuevo rito se administra muchas veces a los enfermos y ancianos que no están en peligro de muerte.

La nueva forma también es ambigua acerca de cuándo se concede el perdón de los pecados. La antigua forma indica claramente que por la unción el Señor perdona los pecados. La nueva forma menciona “cuando seas liberado de tus pecados”, lo que podría significar en el futuro.

La materia en el nuevo rito también ha sido modificada. A lo largo de la historia de la Iglesia, la materia del sacramento de la extremaunción era el aceite de oliva. Sin embargo, en el nuevo rito, en lugar de aceite de oliva cualquier otro aceite vegetal puede ser utilizado. En lugar de seis unciones, sólo dos están prescritas.

Según la mayoría de los teólogos, el uso de cualquier tipo de aceite vegetal que uno escoja hace inválido el sacramento. Al no saber si la materia usada en el nuevo rito es aceite de oliva es suficiente para causar duda.

Conclusión: El nuevo rito de la extremaunción es de muy dudosa validez.

EL MATRIMONIO

El nuevo rito del matrimonio fue promulgado el 19 de marzo de 1969. Con la nueva celebración del matrimonio, casi todas las oraciones han sido cambiadas. En el rito tradicional del matrimonio estaba prescrita una lectura de Efesios (5, 22-23), que establece la subordinación de la mujer al marido. En el nuevo rito, se puede escoger de una selección de diez lecturas diferentes, **¡una de cuál es el versículo de Efesios, pero la lectura omite específicamente los versículos que hablan sobre la subordinación de la mujer al marido!** En el interrogatorio de los novios acerca de su compromiso para llevar un verdadero matrimonio cristiano, no son interrogados por separado, sino juntos.

La bendición nupcial ha sido cambiada; el texto ha sido alterado. También, ahora los matrimonios mixtos son muy frecuentes, muchos de los cuales no son válidos.

A pesar de estos problemas, la forma y la materia del sacramento del matrimonio no se puede cambiar porque la materia está constituida por las personas que se están casando, y la forma es el acuerdo de ambos. Sin embargo, los cambios al rito del sacramento del matrimonio demuestran una vez más el carácter y la intención de aquellos que han implementado la revolución del Vaticano II.

Conclusión: El nuevo rito del matrimonio es válido, pero un católico tradicional no puede casarse de acuerdo al nuevo rito. Muchos de los matrimonios mixtos que ahora se permiten no son válidos. El nuevo rito del matrimonio no invoca a Dios. El nuevo rito del matrimonio es usado para corromper las enseñanzas católicas y aplicar una comprensión falsa a las parejas casadas. Debido a que el sacerdote es el testigo de la iglesia en el matrimonio, el católico no se puede casar ante cualquier sacerdote, aunque fuese ordenado válidamente, quien no es 100% católico.

RESUMEN DE LOS NUEVOS RITOS SACRAMENTALES CREADOS POR PABLO VI PARA LA FALSA IGLESIA

- La Nueva Misa - inválida
- El nuevo rito de la ordenación - inválido
- El nuevo rito de consagración episcopal - gravemente dudoso
- El nuevo rito del bautismo - válido
- El nuevo rito de la confesión - válido, si se adhiere a la forma y se usa por un sacerdote válidamente ordenado
- El nuevo rito de la confirmación - gravemente dudoso
- El nuevo rito de la extremaunción - dudoso
- El nuevo rito del matrimonio - válido